



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 2.33
DEMANDA	JVOL. PRESUNCION MUERTE X DESAPAREC
INTERESADOS	SUGEI ANDREA GÓMEZ SANCHEZ
DESAPARECIDO	CARLOS ARTURO VILLA VIRICHA
RADICADO	05-001 31 03 008-2021-0483-00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	ADMITE DEMANDA.

Por reunir todas las exigencias de los Artículos 82, 577 y 584 del Código General del Proceso, se ADMITE esta demanda de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del señor CARLOS ARTURO VILLA VIRICHA que por los trámites del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA han promovido SUGEI ANDREA GOMEZ SANCHEZ, quien afirma que desconoce su paradero desde el año 2004.

En consecuencia, de ella córrase traslado al señor Agente del Ministerio Público, por el término legal de tres (3) días, en orden a lo cual se le notificará personalmente este auto y se le hará entrega de las copias de la demanda respectiva.

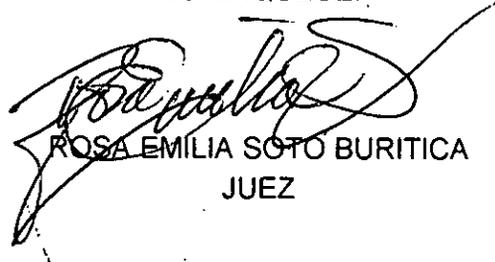
Se CITA al presunto desaparecido CARLOS ARTURO VILLA VIRICHA por medio de publicación que contendrán un extracto de la demanda y la prevención de quien tenga noticias de él, para que las comuniquen al Juzgado.

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, tres veces por lo menos, dejando transcurrir más de cuatro meses entre cada dos citaciones (Artículo 97 numeral 2º del Código Civil), y también deberá hacerse **POR UNA SOLA VEZ** el día domingo en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, el Mundo o Colombiano y radiodifusora local a escogencia del interesado del último domicilio del presunto desaparecido (Art. 584 CGP)

De conformidad con el artículo 153 del C. General del Proceso, la solicitante afirmó bajo juramento que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menos cabo de lo necesario para su propia subsistencia, por lo tanto se le concede el AMPARO DE POBREZA, y la seguirá representando la abogada que presentó la demanda.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora ELIZABETH SARASTY PRETEL, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA :

Al señor CARLOS ARTURO VILLA VIRICHA, identificado con la cédula Nro.71.217.245, para que comparezca al proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, instaurado por SUGEY ANDREA GÓMEZ SÁNCHEZ, quien afirma no tener noticias de su paradero desde diciembre de 2004.

Se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente a CARLOS ARTURO VILLA VIRICHA, para que informe al correo electrónico del juzgado j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la oficina 308, palacio de justicia, alpujarra. Radicado 05001 31 10 008 2021 00483 00

Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento a los Artículos 97 numeral 2 del Código Civil y 584 del código General del Proceso.

Medellín, 26 de octubre de 2021.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SECRETARIA.